



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 22 de octubre de 2001

Número 168

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	Ayuntamiento de Ávila	6 y 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5	Diversos Ayuntamientos	7 a 14
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	5 y 6	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia	14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.687

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-10-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
050042631725	T FERNANDEZ	00500429	TORREVIEJA	10.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042610740	HERMANDS CARBONERO CB	E05018571	ARENAS DE SAN PEDRO	18.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042451120	L LINARES	51177240	ARENAS DE SAN PEDRO	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042633246	L PERALTA	X2483903H	AVILA	03.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	
050042638657	J LLORENTE	06543580	AVILA	20.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042279591	J GONZALEZ	06570171	AVILA	11.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042279578	J GONZALEZ	06570171	AVILA	11.08.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042635541	J GONZALEZ	06570171	AVILA	11.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042708337	I LOPEZ	70805008	AVILA	15.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042637588	V BELTRAN	70818405	LA ABRADA	21.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042456713	J GARCIA	70814917	LAS NAVAS MARQUES	03.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042639583	M GOMEZ	04157888	PIEDRALAVES	16.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042276755	C HUNDOBRO	24868572	TARIFA	25.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042451930	J LANILLO	03083308	GUADALAJARA	01.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401629661	J DIAZ	07773968	LEON	25.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042522965	M SERNA	05785559	ALCALA DE HENARES	08.08.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050401597374	T ALVARADO	11676204	ALCORCON	25.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042656283	F TORRES	51405328	MATELPINO	21.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042281913	R GARCIA	46881484	COSLADA	26.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042684205	A PEREZ	02486081	FUENLABRADA	30.07.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042700545	A PEREZ	02486081	FUENLABRADA	30.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401643522	M VARELA	10029981	LAS ROZAS DE MADRID	06.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042708131	D AUGUSTO	X0824287J	MADRID	05.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042306089	J LOOS	X3067512W	MADRID	11.08.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	063.1
050042701434	M DIAZ	00351281	MADRID	08.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042290890	F BACHILLER	00676440	MADRID	16.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042451600	G BERCOVITZ	00827944	MADRID	23.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042633806	J URIAS	01375998	MADRID	01.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042655837	J VICENTE	01386053	MADRID	02.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
050401627413	M PEREZ	01811339	MADRID	03.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401622113	J BARTOLOME	02629959	MADRID	17.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401633796	F SALMERON	02872472	MADRID	09.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401648305	J CARO	08873868	MADRID	09.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042782954	D TOVAR	50114660	MADRID	05.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042700144	D GONZALEZ	50206234	MADRID	28.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042704060	J MURILLO	50542902	MADRID	10.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042710460	S BELLO	50843426	MADRID	15.08.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042314270	A LOPEZ	51455989	MADRID	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042510568	M PULIDO	70788537	MADRID	05.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042708895	W ESCOBAR	X0248565G	MOSTOLES	03.08.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042585684	A RUIZ	01088929	MOSTOLES	03.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042708817	A BRAVO	46893870	MOSTOLES	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042684140	N DE LA CALLE	47515741	MOSTOLES	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042618725	J GARCIA	70227488	MOSTOLES	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042615347	J IBARRA	02220831	RIVAS VACIAMADRID	31.07.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050401652225	P BOGDAN	X2941451G	TORREJON DE ARDOZ	16.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042730124	M MARIN	22180851	LOS DOLORES	04.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042708835	C GALLART	72036282	SANTANDER	08.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042694259	D PAVLICIC	X1882028F	SALAMANCA	20.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042706791	B MACIEL	X3020980E	SALAMANCA	05.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042631742	E LOSADA	04132118	TALAVERA DE LA REINA	22.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042703760	J LLANO	04183797	TALAVERA DE LA REINA	09.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050402389379	J NAVARRO	24300491	VALENCIA	03.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401645186	J DE LA TORRE	12361868	MOJADOS	12.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 3.688

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en

el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-10-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRESCRIPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042458114	P CRIADO	07852800	TORREVIEJA	18.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042277223	ORIGINAL COTTON SL	805152756	AVILA	01.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042707941	C GUTIERREZ	08578258	AVILA	13.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042673880	J VALDALISO	08571774	AVILA	09.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042689630	R MUÑOZ	08591116	AVILA	02.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401617511	J GONZALEZ	06589551	GAVILANES AVILA	20.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042687700	J NAVARRO	06555056	BARRACO	04.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042269780	A RODRIGUEZ	CARECE	PEGUERINOS	25.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050401633530	R NEVADO	46522591	BADALONA	07.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401615071	A MATED	08992858	BARCELONA	05.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401611790	A PEREZ DE AGUADO	32632279	BARCELONA	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042707972	FLAMAS	35081475	BARCELONA	11.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042708570	C CARVAJAL	46569434	BARCELONA	06.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042656222	J MARTINEZ RAGA	02605653	L HOSPITALET DE LLOB	07.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
050042687024	C NAVARRO	44187081	L HOSPITALET DE LLOB	16.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401630841	V LANCHO	38842823	MATARO	08.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401643340	A LORENZO	53026605	MONTCADA I REIXAC	06.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042672600	R PRIETO	13148393	BURGOS	02.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042692536	H NAJIB	X2173143B	ARTEIXO	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401631714	J MUÑOZ	32425854	FERROL	05.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401612136	B PIDAL	34023315	SANTIAGO	22.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042701082	A BASTISTA	43122596	NAVALMORAL DE MATA	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042708511	J CANO	07435170	PLASENCIA	23.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042595319	A CUENCA	44352746	CORDOBA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059401575690	DESARROLLO DE OBRAS Y CONT	B18088848	GRANADA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042654948	R CASTILLO	24240502	GRANADA	04.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042689630	M ENNACHACHI	X1191991Q	MARACENA	10.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401629641	J RAMOS	29793160	HUELVA	21.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401630882	J TELON	10071083	CORULLON	07.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042707783	L MURCEGO	09739343	LAGUNA DE NEGRILLOS	28.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042707655	D GARCIA	09789159	LEON	31.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042710540	E ARANDA	51570617	ALCALA DE HENARES	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042292091	IBEDA EURO DDS MIL SL	862140187	ALCOBENDAS	05.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401640417	F GONZALEZ	51333887	ALCOBENDAS	13.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401633929	M MARTIN	51360603	ALCOBENDAS	11.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042692469	A LAZO	X2074984G	ALCORCON	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042579501	A BLAZQUEZ	00215676	ALCORCON	30.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
059042573725	M ALVAREZ	07522964	ALCORCON	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042664747	D JIMENEZ	08930859	ALCORCON	07.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401639580	L TOME	40806689	ALCORCON	28.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042684734	E BARAGANO	51440272	ALCORCON	23.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042679441	J HERMOSO	52095537	ALCORCON	21.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042682166	J HERMOSO	52095537	ALCORCON	21.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042682178	J HERMOSO	52095537	ALCORCON	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042673270	A SORIANO	70557044	ALCORCON	07.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401613857	M BASILIO	52083010	FUENLABRADA	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042613090	J MARTINEZ	01108205	LEGANES	12.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
059401576863	COPOFER S A	A78003308	MADRID	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042681411	EDITORES Y MARROQUINEROS S	880260706	MADRID	16.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059042270524	VICTUS RORAT TALLER DE PRO	861264509	MADRID	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042612980	CANTERAS CUADRADO SL	882259907	MADRID	03.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042717569	S TRANSMANTINER	X0159829D	MADRID	02.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042260594	H SHEN	X1448051V	MADRID	30.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042694624	J GOMEZ	00636024	MADRID	01.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042465320	M ALVAREZ	01053173	MADRID	31.05.2001	35.000	210,35		RD 13/92	081.2
050042707837	J SAN JOSE	01832539	MADRID	01.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401643303	A FERNANDEZ	01833844	MADRID	05.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401633322	L BRAVO	01914908	MADRID	29.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042702050	R BUENACHE	02244567	MADRID	07.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042547597	J MORENO	02517285	MADRID	25.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042701264	J PASCUAL	03423467	MADRID	30.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042701276	J PASCUAL	03423467	MADRID	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042701288	J PASCUAL	03423467	MADRID	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401623353	C CASTANEDA	05375991	MADRID	12.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042675930	E ABOIN	06558249	MADRID	20.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042610799	M GONZALEZ	07024741	MADRID	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401639531	M SANCHEZ	07235231	MADRID	28.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042707278	F COLADO	08357136	MADRID	03.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401630564	M MARCOS	09711458	MADRID	02.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401641804	B HERNANDEZ	11250087	MADRID	27.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401633688	A CASAS	11735092	MADRID	08.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042703108	L SUAREZ	13284296	MADRID	07.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042693863	J MONTOYA	33341973	MADRID	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042654470	J FABIAN	46888726	MADRID	28.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042615323	E HERNANDEZ	50115269	MADRID	29.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042562173	J GOMEZ	50217234	MADRID	02.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042702130	J GABLE	50738093	MADRID	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042702141	J GABLE	50738093	MADRID	10.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401624072	F BARRIUSO	51062938	MADRID	18.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401624229	M SIMAL	51312774	MADRID	18.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042701057	M MORA	51370993	MADRID	21.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042647221	L MARTINEZ	51404908	MADRID	11.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042683498	L ALONSO	51405159	MADRID	04.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401630746	J MARTINEZ	51673114	MADRID	06.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401643091	A CANO	51844595	MADRID	04.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042652939	D CALLEJA	51993571	MADRID	29.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042656593	M HERNANDEZ	06558267	LATINA	07.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042618955	J LORAS	06668821	MATALPINO	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042604401	M CALDERON	06358470	MAJADAHONDA	17.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401612732	J PEDROSA	08946138	MOSTOLES	12.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042448625	A SANCHEZ	50051982	MOSTOLES	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042663068	F GALLEGO	51847306	MOSTOLES	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401636177	J CATALUÑA	73346173	POZUELO DE ALARCÓN	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401629288	M DULZAIDES	05416897	RIVAS VACIAMADRID	19.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042455241	E GARCIA	33528702	ROBLEDO DE CHAVELA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401634200	J GONZALEZ	02684576	VELILLA SAN ANTONIO	11.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042662064	C LORD	51874725	VELILLA SAN ANTONIO	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042666890	AIR SUPPLY S L	881978660	VILLAVICIOSA DE ODOON	16.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401593701	M ELEND	44431037	VILLAVICIOSA DE ODOON	11.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401588894	P ORTIZ	27488610	MURCIA	05.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401640776	E LORENZO	35246323	LA CAEYRA POIG	16.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401624874	J GILA	02688630	SANTANDER	25.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401645282	C GOMEZ	07838910	SALAMANCA	13.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042653439	A HERNANZ	03434952	BERNUI DE PORREROS	03.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401633632	E CABRERA	15395765	EIBAR	08.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042579914	J QUEREJETA	15386390	MUTRIKU	16.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401646407	L CONDE	15954117	SAN SEBASTIAN	09.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401630503	J LILLO	15984797	TOLOSA	02.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042710344	R CAMPO	72442577	USURBIL	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042677845	PABLO GARCIA PEREZ C B	E45355890	TALAVERA DE LA REINA	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042701112	L PEINADO	04141326	TALAVERA DE LA REINA	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401627231	A FERNANDEZ	04174719	TALAVERA DE LA REINA	07.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042654705	O DEL PINO	04193116	TALAVERA DE LA REINA	30.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042683225	F BALDESIRO	30511584	TALAVERA DE LA REINA	19.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401606203	D ROQUES	24353872	VALENCIA	01.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401646328	J OVIJADA	29159423	VALENCIA	09.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042674443	F CORRIGIANO	X3473151J	VALLADOLID	30.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042704307	L YOBANO	08851387	VALLADOLID	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401629598	R SEJAS	09336237	VALLADOLID	21.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401622087	E LORENZO	12390746	VALLADOLID	14.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401623717	C BARRALDI	45037592	VALLADOLID	16.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401645051	J MARTIN	11718390	MUELAS DEL PAN	12.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Número 3.683

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).

HAGO SABER:

Que, en el expediente 05 01 98 00157787, tramitado en esta Unidad contra **EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CASTILLA, S.A.**, se requiere al deudor u su representante, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, comparezca ante esta Unidad a fin de otorgar escritura de venta bienes adjudicados en venta directa celebrada el día **tres del presente**.

Se advierte que, de no comparecer, el otorgamiento se realizará de oficio, tal como se determina en el artículo 154.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre.

Ávila, 5 de octubre de 2001.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.676

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2001.

1.-Aprobar los expediente para la venta de parcelas propiedad de la Diputación Provincial y concurso público de iniciativas para la selección de empresas con la que constituir una empresa mixta.

2.-Aprobar un convenio ente la Diputación y TVE, SA. para la producción de programas en relación con la exposición "Celtas y Vettones".

Ávila, a 10 de octubre de 2001.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario General, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.677

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIA, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2001.

1.-Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2001.

2.-No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.-Aprobar el expediente de contratación de la obra "Señalización de carias carreteras provinciales".

4.-Aprobar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento de los accesos a Garganta de los Hornos, Las Marías, Casas del Camino y Pascualcobo".

5.-Autorizar la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la ejecución del contrato de limpieza del Centro Residencial.

6.-Aprobar el programa "Niños en Naturávil".

7.-Aprobar el programa "Aulas Culturales".

8.-Aprobar el proyecto de la obra "Parque infantil y juvenil de tráfico en Naturávil".

9.-Aprobar el convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para el mantenimiento de instalaciones deportivas en la provincia de Ávila.

10.-Resolver distintas incidencias del programa "Fiestas Patronales".

11.-Aprobar el proyecto de visitas programadas a la exposición "Celtas y Vettones".

12.-Desestimar una solicitud de la Cofradía de Semana Santa Nuestra Señora Mediadora de la Salvación de Málaga.

13.-Autorizar la concesión de distintos préstamos a los Ayuntamientos de Fuente el Sauz, Cabezas del Villar y Chamartín.

14.-Aprobar la certificación nº 6 del ARUP 1/2 San Nicolás.

15.-Aprobar el pago de honorarios a distintos técnicos por trabajos de consultoría y asistencia técnica en la ejecución de obras.

16.-Aprobar la convocatoria de los programas de Cooperación Económica Local 2002.

17.-Aprobar distintas actuaciones llevadas a cabo en la actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

18.-Resolver distintas contingencias surgidas e la obra "Cuevas del Valle.-Redes de abastecimiento, saneamiento e infraestructura c/ Real y Soportales".

19.-Dar cuenta de la formalización del protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, para la II Edición del proyecto "Expedición Nuevo Mundo".

20.-Adoptar distintos acuerdos en el expediente de oferta de suelo para el desarrollo de actividad hotelera en las inmediaciones de Naturávilva.

Fuera del Orden del Día:

F.O.D. 1.-Quedó sobre la mesa.

F.O.D. 2.-Autorizar la venta, mediante subasta, de ganado vacuno de raza Avileña de esta Diputación.

F.O.D. 3.-Iniciar procedimiento de contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de los trabajos de auditoría ambiental de la Agenda 21 Local.

F.O.D. 4.-Dar cuenta de convenio de colaboración suscrito entre el INAP y la Diputación Provincial de Ávila para la creación de un Centro de Estudios Locales.

F.O.D. 5.-Presentar alegaciones a la memoria del proyecto de saneamiento y depuración de la cuenca alta del río Alberche.

Ávila, a 9 de octubre de 2001.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.682

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 21 de sep-

tiembre de 2001, acordó aceptar las delegaciones:

A) De recaudación de conceptos de carácter no periódicos, sobre los conceptos que se expresan:

- Ayuntamiento de Sinlabajos: Contribuciones especiales, multas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, etcétera.

B) De recaudación en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de Arévalo: Tributos, tasas y precios públicos con carácter general, cuya recaudación en vía voluntaria se realiza directamente por propio el Ayuntamiento.

C) De recaudación de los recursos periódicos.

- Ayuntamiento de Papatrigo: I.V.T.M. y tasa de agua. Respecto al I.V.T.M. también la práctica de liquidaciones de ingreso y su notificación.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R., respecto a los conceptos indicados por los Ayuntamientos y con la vigencia establecida en los distintos modelos.

Ávila, a 1 de octubre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.678

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, se ha acordado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento y el dictamen emitido por la Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 18 de septiembre anterior, proceder a la modificación de los textos definitivos del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, en evitación de cuantas dudas pudiera ofrecer la interpretación de su contenido y rectifican-

do los errores materiales vertidos en los mismos, en los siguientes términos:

Artículo 11 del Pacto y 13 de Convenio, correspondiente a Ayuda Familiar, se reubica en el Capítulo IX relativo a MEJORAS SOCIALES, por entender que su posición sistemática en el mismo es más acorde con su espíritu.

El artículo 13 del Pacto y 14 del Convenio, la referencia a horas extraordinarias se sustituye por la denominación GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Consecuencia de lo anterior, se procede a la renumeración de los artículos por introducción de las correcciones antedichas.

La Disposición Adicional Segunda de ambos textos queda redactada de la siguiente forma: "Todos los conceptos económicos recogidos en el presente Pacto/Convenio Colectivo sobre prestaciones y ayudas sociales, serán revisados anualmente de acuerdo con el I.P.C. El incremento y/o cuantía de los conceptos retributivos serán revisados de acuerdo con la normativa vigente".

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Ávila, 16 de octubre de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado de Personal (Res. 08/07/99), *José M. Monforte Carrasco*.

– ooo –

Número 2.769

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Por D. José Carlos Álvaro Fernández, con domicilio en calle Monsalpe número 3, de Las Berlanas (Ávila) y N.I.F., nº 6.563.172-F, en representación de ÁLVARO, S.C., se ha solicitado licencia de actividad y construcción de nave para explotación de ganado vacuno a ubicar en la parcela 374 del polígono 8 del término municipal de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se somete dicho expediente a un período de información de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de

algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Las Berlanas a 9 de julio del 2001.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

– ooo –

Número 3.446

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO

Por D. Flaviano Martín Rodríguez en representación de la Compañía HORMIGONES MARGOM, S.A., se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dosificadora de hormigón en la Parcela 5.022 del Polígono 8 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Palacios de Goda a 18 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.701

Ayuntamiento de Vita

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con el Artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego las atribuciones que la Ley me confiere en el Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento D. José Luis Martín García, a partir del día 16 de octubre de 2001 hasta mi incorporación al municipio de Vita (Ávila).

Vita, a 9 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Emigdio Jiménez del Ojo*.

Número 3.667

*Ayuntamiento de Marlín***EDICTO**

La asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	775.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	30.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	875.481 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.250.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	610.365 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales,	750.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	3.000.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	110.000 ptas.
Total ingresos,	7.400.846 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	500.349 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes	3.656.497 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	150.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	2.844.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	250.000 ptas.
Total gastos,	7.400.846 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaria-Interventora agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Monsalupe.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción

En Marlín a 8 de octubre de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

– ooo –

Número 3.657

*Ayuntamiento de Hoyocasero***ANUNCIO****ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2****TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE****Artículo 1º.-Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el

artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.-Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- Bloque 1º de 0 a 40 m³. de agua: 500 Ptas. (3,01 Euros)

- Bloque 2º de 40 a 100 m³. de agua: 15 Ptas./M³ (0,09 Euros)

- Bloque 3º de 100 m³ en adelante: 30 Ptas./M³ (0,18 Euros).

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) La cuota fija de servicio se fija en 500 pesetas (3,01 Euros) SEMESTRALES por acometida.

D) Los derechos de acometida se fijan en 20.000 pesetas (120,20 Euros).

Artículo 6º.- Obligación de pago.

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual

2.- La Tasa se exacionará mediante recibos en cuotas semestrales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 9. Administración.

Los interesados en disfrutar del servicio regulado en esta Ordenanza deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud, haciendo constar las circunstancias personales del solicitante, características del inmueble (servicios, sección de tuberías y destino del local).

INSTALACIÓN, AVERIAS Y LECTURA DE CONTADORES

Art. 10. La instalación de contadores según modelo oficialmente autorizado es obligatoria en todas las acometidas estando prohibido alterar o quitar los precintos que para asegurar el correcto funcionamiento del servicio establezca el Ayuntamiento. Si por accidente fortuito se rompiera algún precinto, el abonado lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.

a) Los contadores se instalarán en lugar visible y de fácil acceso, que permita con la mayor claridad obtener su lectura desde la vía pública.

b) En todas las acometidas se instalará obligatoriamente una llave de paso entre pieza de toma y el contador que permita, en caso de avería, su incomunicación con la red general. Dicha llave se instalará en la vía pública, normalmente en la acera.

c) Las instalaciones de distribución interior se efectuarán siempre con absoluta independencia de cualquier otro servicio de agua, si lo hubiere, sin que se pueda establecer la menor relación o conexión.

d) La utilización reiterada del servicio sin la instalación del contador facultará al Ayuntamiento al corte del suministro de agua. Además el usuario fraudulento deberá abonar al Ayuntamiento todos los gastos efectuados por éste para llevar a cabo el mencionado corte de suministro de agua.

Art. 11 Rotura o mal funcionamiento del contador.

En caso de avería o inutilización del contador el abonado tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de forma inmediata y proceder a repararle o sustituirle, a su costa en el plazo máximo de 15 días, estando facultado el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, para efectuarlo directamente y en todo caso a cargo del interesado. Durante el periodo de carencia del contador, y en tanto sea reparado o sustituido, se facturará el promedio de consumo del periodo anterior.

Art. 12. Gastos de instalación de contador y tuberías.

Los gastos de instalación y reparaciones de tuberías desde la red general a la acometida, instalación y reparación de contadores y demás necesarias para prestar el servicio, serán de cuenta del abonado, debiendo observar éste las condiciones de instalación que indique el Ayuntamiento, en caso de ser éste a instancia del usuario, quien realice dichas instalaciones y reparaciones, tendrá derecho a repercutir el importe de los mencionados gastos del abonado. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago del importe a que se prevea va a ascender el coste de las obras.

OTORGAMIENTO DE ACOMETIDAS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS.

Art. 13. El otorgamiento de acometidas para suministro de agua potable estará condicionado a la realización de construcción que justifique la necesidad del otorgamiento.

Art. 14. El suministro de agua a cuadras y explotaciones ganaderas estará subordinado y limitado por el abastecimiento a la población, pudiendo el Ayuntamiento adoptar cuantas medidas garanticen el abastecimiento de ésta sin derecho alguno a reclamación o indemnización por parte de aquéllas.

OTORGAMIENTO DE ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA CON DESTINO A CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Art. 15. El suministro de agua con destino a construcciones en suelo no urbanizable se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) Dicho suministro de agua no se podrá destinar para usos agrícolas.
- b) Los usuarios a que se hace referencia en este

artículo, deberán correr a su costa con todos los gastos relativos a las obras necesarias para contar con el servicio de suministro de agua. Una vez en funcionamiento las instalaciones, éstas serán de propiedad del Ayuntamiento en cuanto estén en terreno de éste, aunque los usuarios deberán correr con los gastos de averías causadas en el tramo de tubería comprendido entre el suelo urbano y la entrada de la finca donde se realice el aprovechamiento del servicio.

c) Los usuarios a que se hace referencia en este artículo deberán construir una arqueta con llave de paso y contador, en terreno del Ayuntamiento y a la terminación del suelo urbano. Dicha arqueta deberá estar cerrada con llave, quedando ésta en poder del Ayuntamiento.

d) El Ayuntamiento podrá cortar el suministro de agua a los usuarios a que se está haciendo referencia en este artículo, cuando los usuarios de fincas enclavadas en suelo urbano sufran restricciones de suministro de agua, entendiéndose que existe restricción de suministro cuando no se puede disponer de agua durante las 24 horas del día.

e) Los usuarios a que hace referencia este artículo deberán aceptar por escrito el suministro de agua en las condiciones que se establecen en la presente ordenanza, comprometiéndose por escrito a no reclamar del Ayuntamiento indemnización por daños y perjuicios derivados del corte de suministro.

f) Los sucesivos usuarios que quieran enganchar a tuberías de suministro de agua existentes fuera del suelo urbano, deberán indemnizar al primero o primeros usuarios que las construyeron dos gastos soportados en proporción al uso del servicio.

g) Características de la red de suministro de agua: deberá ser de igual sección que la tubería a la que se engancha.

h) Desagüe: los usuarios a que se hace referencia en este artículo deberán adoptar las medidas necesarias par que el desagüe del edificio cumpla la normativa vigente.

SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRAS.

Art. 16. Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las condiciones siguientes:

a) Mediante contador instalado al efecto en lugar adecuado y debidamente protegido, así apreciado a juicio del Ayuntamiento.

b) A1 formalizar el contrato, se abonará por el usuario la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza, como garantía de su cumplimiento.

c) El suministro se contará cuando se expida por el

arquitecto certificado final de obra o a juicio razonado del Ayuntamiento la obra esté terminada.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de 16 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 2 de agosto de dos mil uno.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2002 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Hoyocasero, 10 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Santiago Coloma*.

– ooo –

Número 3.658

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de los Tributos: Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, y Tasa por prestación del Servicio de distribución y abastecimiento de agua, que fue adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, consistente en:

1º.- Modificar, con efectos del 1 de enero de 2001, las siguientes Tasas:

- Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado, fijando la siguiente tarifa:

- Enganche a la red general de saneamiento: 12.500 Ptas/Unidad

- Tasa por prestación del Servicio de distribución y abastecimiento de agua a domicilio, fijando las siguientes tarifas:

- Mínimo, trimestre, de 0 a 18 metros cúbicos: 337 pesetas.

- Exceso, superior a 18 metros cúbicos: 31 Ptas/m3.

- Enganche a la red general: 12.500 Ptas/Unidad.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cantiveros, 11 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

– ooo –

Número 3.576

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Por DOÑA MARÍA DEL CARMEN CASILLAS NIETO, se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento de un Bar-Restaurante, en la calle Arroyo, 15 de la localidad de Navacepeda de Tormes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de 1993 de Castilla y León de Actividades Clasificadas para que quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes: Las alegaciones, por escrito, deberán formularse ante la Alcaldía, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

San Juan de Gredos, 26 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

– ooo –

Número 3.588

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por DON SINFORIANO RAMOS RODRÍGUEZ, se ha solicitado en este Ayuntamiento. Licencia Municipal del servicio de transportes urbanos e interurbanos en automóviles ligeros, en la modalidad de AUTOTAXI.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar del siguiente se la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 28 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 3.445

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Por Don Santiago Fernández García se solicita licencia municipal para actividad consistente en Rehala de Perros, en finca de su propiedad sita en Canizal o Pasadilla, polígono 8, parcela 39, de este término municipal de Higuera de las Dueñas.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y Decreto 159/94 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 14 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– o0o –

Número 3.352

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por parte de DON MANUEL JERÓNIMO MARTÍN GARCÍA se ha solicitado a este

Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de FARMACIA en la C/ Mayor, s/n. de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 5 de septiembre de 2001.

La Alcaldesa, *María del Pilar Rollón Martín*.

– o0o –

Número 3.353

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por parte de DON ERNESTO MOLERO BLANCO se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de CORRAL DOMÉSTICO en la parcela 105 del polígono 1, al sitio de EL VALLEJÓN de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 5 de septiembre de 2001.

La Alcaldesa, *María del Pilar Rollón Martín*.

– o0o –

Número 3.347

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por JOSÉ LUIS MORA ILLÁN, se solicita licencia para el ejercicio de un actividad dedicada a

GANADERÍA EXTENSIVA, en el polígono nº 16 parcela 65, de este término municipal.

Por lo que ha tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 7 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– ooo –

Número 3.408

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Por parte de DOÑA BERNADETTE DE GROOT en nombre y representación de Groot & Guy, S.L., se tramita expediente para obtención de licencia municipal de obra y uso en rústico, así como la obtención de licencia municipal de actividad, para realización de Ampliación del Centro Internacional de Educación Ambiental "Gredos Centre" Residencia para monitores en parcela al sitio de Cepeda Mingo, en Navarredonda de Gredos, en suelo rústico. Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo determinado en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de Actividades y en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la última Ley citada, pudiéndose examinar el mismo y formular observaciones en su caso por escrito, por los posibles interesados, así como por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, ante este Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos, a 7 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 3.702

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 05-10-2.001, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso por el procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza de los Edificios Públicos Municipales, se somete a información pública a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril (TRRL), se anuncia licitación del mencionado concurso conforme a las siguientes,

BASES:

1ª.- OBJETO DEL CONCURSO. La adjudicación del Servicio de Limpieza del Centro Social Polivalente de Aldeavieja, de las Casas Consistoriales, Consultorios Médicos y Escuelas de las dos Entidades de población (Aldeavieja y Blascoeles) que componen el municipio de Santa María del Cubillo.

2ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se formalice tendrá una duración de un (1) año contado desde la fecha en que comience la prestación del Servicio, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, es decir por años naturales, si no es denunciado por una de las partes con un (1) mes, al menos, de antelación sobre su vencimiento, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato.

3ª.- TIPO DE LICITACIÓN. Se fija en la cantidad de SETECIENTAS MIL (700.000) pesetas (equivalentes a 4.207,08 euros) anuales, incluido el IVA. No se admitirán ofertas económicas que rebasen el tipo fijado, por lo que deberán formularse a la baja. El precio se pagará al adjudicatario por mensualidades vencidas. Si se produjera prórroga, el precio se revisará en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo durante el año inmediatamente anterior.

4ª.- PLIEGO DE CONDICIONES. Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas de los días laborables, a los efectos

tos de que puedan formularse reclamaciones u observaciones, por plazo de ocho (8) días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la presente publicación. Transcurrido el plazo indicado sin que se produzcan reclamaciones, el Pliego adquirirá plena vigencia y regirá el presente concurso. Y si, por el contrario, se formularan reclamaciones, se suspenderá el concurso hasta su resolución.

5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLI-CAS. Transcurrido el plazo indicado anteriormente sin que se produzcan reclamaciones, se iniciará el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, días y horas antes indicados, por espacio de veinte (20) días hábiles, a partir del noveno hábil siguiente al de la presente publicación y si el último día coincidiera en Sábado el plazo concluirá el siguiente Lunes.

6ª.- GARANTÍAS. Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza por importe de DIEZ MIL (10.000) pesetas (equivalentes a 60,10 euros). La fianza definitiva será la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en metálico en la Depositaria Municipal.

7ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES. Se llevará a efecto en las dependencias del Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y si coincidiera en Sábado se pospondrá hasta el siguiente Lunes.

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN. Los concursantes presentarán sus ofertas ajustándose al modelo que al efecto se les facilitará en la Secretaría municipal

9ª.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONCURSANTE. A la proposición se adjuntarán los siguientes documentos: a) Fotocopia del D.N.I.; b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional; c) declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en el concurso; d) declaración expresa de que el concursante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias; e) cualquier otro documento que el concursante considere conveniente para apoyar su pretensión.

Santa María del Cubillo, a 10 de octubre de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.680

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

DON EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala de ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4177/1988 2ª A formulado ante esta Sala a nombre de DON ANTONIO MORENO GARCÍA contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05.004.198.743-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, sanción multa de 50.000 pesetas más 2 meses de suspensión para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 2001.

Firma, *Ilegible.*

Número 3.674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 2 DE ÁVILA

EDICTO

*Don Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado del
Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 125/2001 a instancia de don Lorenzo del Pozo Hernández para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Casa número 24 actual de gobierno, planta primera, de la calle del Castillo de la localidad de Villaviciosa, anejo al municipio de Solosancho (Ávila), con una extensión superficial de sesenta y un metros cuadrados (61 m²), distribuidos en: entrada, salón comedor, baño-aseo, cocina y tres dormitorios.

Linda Norte con calle pública, Sur con casa propiedad de Pedro y Saturnina Rodríguez Martín; Este con calle pública por donde tiene su acceso y Peste con casa propiedad de don Pedro Zazo García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 2 DE ÁVILA

EDICTO

*Doña María Gracia Martín-Duarte Cacho,
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2
de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANAUDACIÓN DEL TRACTO 74/1999 a instancia de don José Martín Hernández y doña Francisco González Carracedo, mayores de edad, con domicilio en C/ Pilon nº 30 de Muñana (Ávila), y D.N.I. 6.528.754 u 70.797.384 respectivamente, para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA.-Sita en Muñana (Ávila), finca nº 483 del polígono 8 de superficie 6 Has. 50 as. y 80 cas., sita en el paraje de “Las Mesillas”.

Linda: Norte con camino de Villatoro a Ávila; Sur, con carretera de Soria a Plasencia; Este con finca propiedad de los herederos de don Mariano Soria Rodríguez y Oeste con finca propiedad actual de don José Martín Hernández, iniciador de este expediente (antes Juan José Torres Domínguez). Referencia catastral 05135000000800483UM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Julio Torres Domínguez, titular registral, doña María Jesús Torres Fernández y don Julio Torres Baque, como vendedores, y don José Martín Hernández (antes Juan José Torres Domínguez), como colindantes, a todos por desconocerse su domicilio, mediante el presente, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiocho de septiembre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 2 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con nº 225/2000 se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Ávila, a uno de octubre de dos mil uno, Don Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado de Primera Instancia nº 2 de Ávila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de CONGNICIÓN 225/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Don Miguel Ángel de la Parra Sánchez, con Procurador don José Antonio García Cruces y

Letrado Sr. Calvo Martín Juan José, y de otra como demandado don Javier García Díez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Cruces en nombre y representación de don Miguel Ángel de la Parra Sánchez contra don Javier García Díez, DEBO CONDENAR Y CONDENAR al mismo a abonar a la actora la suma de 98.716 pesetas más el interés legal desde el día 8 de octubre de 1997, con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de CINCO DÍAS.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON JAVIER GARCÍA DÍEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a cinco de octubre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– 000 –

Número 3.715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Doña Carmen Mateos Mediero Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 73/2001 por el fallecimiento sin testar de DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ocurrido en Ávila el día 28/01/01 promovido por sus hermanos DOÑA ARTURA, DOÑA LEONOR, DOÑA MICAELA, DON RAMÓN, DOÑA MARÍA DE LA PAZ, DOÑA ELISA Y DON TOMÁS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este Edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta a veintisiete de septiembre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– 000 –

Número 3.672

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4
DE VALLADOLID

EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Valladolid.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 49/2001 se ha dictado la presente sentencia de fecha 25 de junio de 2001, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: El Sr. Magistrado de este Juzgado de Instrucción núm. cuatro, Don José Alberto Rodríguez, ha visto el presente Juicio de Faltas, núm. 49/01, en el que han sido partes el Sr. Fiscal, en el ejercicio de la acción penal pública y como implicados don Francisco Sánchez Martín como denunciante quien compareció al acto del juicio, don Francisco Javier Cesante Garrido como representante legal, de la Gasolinera “Pinos del Raso” del km. 173 de la N-601 quien compareció al acto del juicio y don Fernando Pérez de la Iglesia como denunciado quien no compareció al acto del juicio.

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a DON FERNANDO PÉREZ DE LA IGLESIA de una falta de estafa, prevista en el art. 623.4 del Código Penal, ya calificada, a la pena de ARRESTO DE CUATRO FINES DE SEMANA y a que indemnice con la cantidad de 9.000 pesetas a la Estación de Servicio Pinos del Raso, y al abono de las costas del presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Il. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de CINCO DÍAS, desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON FERNANDO PÉREZ DE LA IGLESIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a ocho de octubre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.